



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

L.C. Gilberto Medina González
Titular del Órgano Interno de Control en el
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo

Oficio No. OIC/CONALEPH/070/2024

San Juan Tilcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca Hidalgo; a 20 de diciembre de 2024

Asunto: Informe

Ing. Abel Rojo Muñoz
Director General del Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado de Hidalgo
Presente

En seguimiento a la Orden de Auditoría No. OIC/CONALEPH/02/PAA/2024, notificada mediante oficio OIC/CONALEPH/058/2024, de fecha 29 de octubre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 108, 149 y 151 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 36 fracciones I, II y VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo; 58 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 37 fracciones X, LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 20 fracciones I, II, XIII, XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; 20 del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que Creó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, le hago entrega del Informe de Auditoría y cuatro Cédulas de Observaciones, realizada al rubro de **Sueldos y Salarios** del ejercicio presupuestal 2024, al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja 1 de 5

ORDEN DE AUDITORÍA
OIC/CONALEPH/02/PAA/2024

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO AL RUBRO SUELDOS Y SALARIOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024
ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO	EJECUTOR: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

San Juan Tilcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 20 de diciembre de 2024

Ing. Abel Rojo Muñoz
Director General del Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de Hidalgo del Estado de Hidalgo
P r e s e n t e

Con relación a la orden de Auditoría emitida con oficio **No. OIC/CONALEPH/058/2024**, de fecha 29 de octubre de 2024, y de conformidad con los artículos 37 fracciones X y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y artículo 20 fracciones I, II, XIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Se adjunta el informe de la auditoría practicada al rubro de Sueldos y Salarios del ejercicio presupuestal 2024, con enfoque financiero del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, en la cual se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones.

A t e n t a m e n t e


L. C. Gilberto Medina González

Titular del Órgano Interno de Control en el

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
INFORME DE AUDITORÍA

Hoja 2 de 5

ORDEN DE AUDITORÍA
OIC/CONALEPH/02/PAA/2024

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO AL RUBRO SUELDOS Y SALARIOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024
ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO	EJECUTOR: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

INFORME DE AUDITORÍA	
EJECUTOR:	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
TIPO DE AUDITORÍA:	CUMPLIMIENTO CON ENFOQUE FINANCIERO
PERIODO REVISADO:	PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2024
FECHA DE INICIO:	04 DE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE CONCLUSIÓN:	20 DE DICIEMBRE 2023.
AUDITOR COMISIONADO:	L.C. GILBERTO MEDINA GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
INFORME DE AUDITORÍA

Hoja 3 de 5

ORDEN DE AUDITORÍA
OIC/CONALEPH/02/PAA/2024

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO AL RUBRO SUELDOS Y SALARIOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024
ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO	EJECUTOR: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

I. ANTECEDENTES

1.1 DEL PROGRAMA

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, integrado por 6 Planteles los cuales se encuentran ubicados en los Municipios de Pachuca, Mineral de la Reforma, Tepeji del Río, Tulancingo, Tizayuca y Villa de Tezontepec.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo tiene por objeto:

Impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.2 DE LA AUDITORÍA

Con oficio de Orden de Auditoría **OIC/CONALEPH/058/2024**, de fecha 29 de octubre de 2024, el Titular del Órgano Interno de Control en CONALEP Hidalgo, informa al Ing. Abel Rojo Muñoz, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, el inicio de la auditoría **OIC/CONALEPH/02/PAA/2024**, de cumplimiento al rubro Sueldos y Salarios del periodo del 01 septiembre al 30 de octubre 2024, con fecha 04 de noviembre de 2024, se firmó el acta de inicio de Auditoría.

Asistieron al acto referido representantes del Colegio antes citado, designándose a través de la referencia OPD/DAR/335 BIS/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, como enlace a la L.C. Sofía Guadalupe Montiel Bustos para atender los requerimientos de auditoría.



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
INFORME DE AUDITORÍA

Hoja 4 de 5

ORDEN DE AUDITORÍA
OIC/CONALEPH/02/PAA/2024

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO AL RUBRO SUELDOS Y SALARIOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024
ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO	EJECUTOR: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 PERÍODO

La auditoría se practicó durante el período del 04 de noviembre al 20 de diciembre del año en curso

II.2 OBJETIVO

Verificar la correcta integración de los Expedientes Únicos de personal del CONALEP Hidalgo, verificar en el Registro Nacional de Profesiones que los Servidores públicos cuenten con Cédula profesional a partir del nivel 8b en base a los Lineamientos Generales para la Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización del Servicio Público del Poder Ejecutivo, verificar el cálculo de impuestos sobre la renta de las percepciones de los servidores públicos. del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

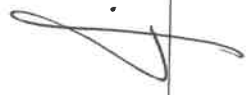
II.3 ALCANCE

Se determino revisar expedientes del personal administrativo, registros contables, tabuladores autorizados, Plantilla de personal, así como la revisión y determinación del Impuesto Sobre la Renta de la Nómina Estatal y Federal de los meses de septiembre y octubre 2024,

III. RESULTADOS

De la revisión practicada a la documentación proporcionada por el CONALEP Hidalgo, se llevó a cabo la firma de 4 cédulas de observaciones, mediante las cuales se hizo del conocimiento las situaciones determinadas, las recomendaciones convenientes y el plazo para su atención, mismas que se indican a continuación:

1. Falta de integración de los expedientes de personal que labora en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo
2. Faltante de documentos en la integración de los expedientes de personal que labora en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
3. Servidores públicos que no se localizaron en el Registro Nacional de Profesiones.
4. No se tienen actualizados los Manuales de Organización y de Procedimientos



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Hoja 5 de 5

ORDEN DE AUDITORÍA
OIC/CONALEPH/02/PAA/2024

INFORME DE AUDITORÍA

TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO AL RUBRO SUELDOS Y SALARIOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024
ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO	EJECUTOR: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Los resultados de la auditoría muestran que, en base a la revisión realizada se recomienda tener mayor comunicación entre el personal para alcanzar los objetivos determinados, con la finalidad de que el Organismo genere las acciones de control necesarias para actualizar los expedientes del personal, verificar que los Títulos estén registrados en el Registro Nacional de Profesiones, ; así como los Manuales de Organización y Procedimientos, de igual manera los instrumentos normativos de carácter general, por los que se rige la Institución, tales como Decretos, Acuerdos, Circulares y cualquier otro de la misma naturaleza, deben publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para que produzcan efectos jurídicos y los de carácter individual deberán publicarse en dicho Órgano Informativo, cuando así lo establezcan las leyes, lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la Ley Estatal de Procedimientos Administrativos para el Estado de Hidalgo

V. OBSERVACIONES

Anexo al presente, las cédulas de observaciones y recomendaciones realizada por este Órgano Interno de Control a rubro de Sueldos y Salarios del ejercicio fiscal 2024, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.





Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia
Cédula de Observaciones

Hoja No.01 de 02
Número de auditoría:
OIC/CONALEPH/02/PAA/2024
Número de observaciones: 01
Monto fiscalizable: \$6,746,214.71
Monto fiscalizado: \$6,746,214.71
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Unidad Auditada: Dirección de Administración de Recursos.

Clave de programa: OIC/CONALEPH/02/PAA/2024

Tipo de Observación: A (X) C () F () L () M () B (X)

Observación

INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO:

Observación:

De la revisión de 85 expedientes laborales, proporcionados para atender la solicitud de auditoría OIC/CONALEPH/02/PAA/2024, se detectó que, el personal administrativo no tiene debidamente integrados los expedientes de conformidad a los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, emitidos en el Acuerdo DG-05/DCAJ-05/SA-02/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014.

CAUSA: El personal administrativo, no solicita al momento de la contratación la totalidad de los documentos para la integración del expediente laboral previo al ingreso.

EFEECTO: La no integración y actualización de los expedientes laborales por parte del personal administrativo, pudiera ocasionar observaciones de otras instancias fiscalizadoras.

Fundamento legal: Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en su Capítulo II, Artículo 6 y Artículo 8, segundo párrafo, fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; último párrafo; Lineamientos Generales para la Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; en las Disposiciones Generales, números 33 y 35, de aplicación supletoria. Y Oficio OPD/DAR/245/2021, emitido por el Director de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo con fecha 11 de noviembre 2021

Recomendaciones

Correctiva: Aclarar y justificar por qué el personal administrativo, dependiente de la Dirección de Administración de Recursos, encargado de la contratación del personal; no cuenta con los expedientes debidamente integrados, de conformidad a los requisitos establecidos al momento de su contratación y de lo actuado informar y enviar evidencias a este Órgano Interno de Control.

Preventiva: Implementar un programa para realizar la actualización de los expedientes del personal de manera periódica, independiente a la actualización establecido en la normatividad.

Fecha de firma: 20 de diciembre de 2024

Fecha de Atención de Observación:

Día	Mes	Año
30	05	2025

Por el Colegio de Educación Profesional Técnica del
Estado de Hidalgo

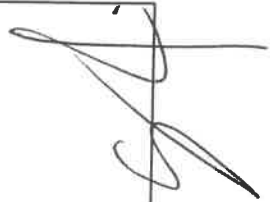


Ing. Camilo César Soto Hernández

Por el Órgano Interno de Control



L.C. Gilberto Medina González





Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia
Cédula de Observaciones

Hoja No.01 de 02
Número de auditoría:
OIC/CONALEPH/02/PAA/2024
Número de observaciones: **02**
Monto fiscalizable: **\$6,746,214.71**
Monto fiscalizado: **\$6,746,214.71**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Unidad Revisada: Dirección de Administración de Recursos.

Clave de programa: **OIC/CONALEPH/02/PAA/2024**

Tipo de Observación: A () C () F () L () Tipo de Riesgo: A () M () B ()

Observación

FALTANTE DE DOCUMENTOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO:

Observación:

De la revisión realizada a 85 expedientes laborales del Personal, proporcionados para atender el oficio OIC/CONALEPH/060/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, se detectó que, el personal responsable de los expedientes, no los tiene debidamente integrados de conformidad al Oficio OPD-DAR-245-2021, emitido por el Director de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo con fecha 11 de noviembre 2021, determinándose los siguientes documentos:

- a).- Treinta y tres expediente no cuentan con la solicitud de empleo.
- b).- Un expediente no cuentan con Curricular Vitae
- c).- Once expedientes no cuentan con fotografías.
- d).- Veintiséis expedientes no cuentan con el original del acta de nacimiento.
- e).- Siete expedientes no cuentan con copia de Identificación Oficial.
- f).- Tres expedientes no cuentan con Original y copia de comprobante de domicilio (recibo telefónico o de luz reciente).
- g).- Diecinueve expedientes no cuentan con Certificado o constancia médica expedido por cualquier Institución del Sector Salud.
- h).- Un expedientes no cuentan con Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional.
- i).- Once expedientes no cuentan con Constancia de situación fiscal actualizada emitida por el SAT.
- j).- Veintiún expedientes no cuentan con Referencias laborales.
- k).- Trece expedientes no cuentan en original con Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría.

Recomendaciones

Correctiva: Aclarar y/o justificar el por qué, el personal de la Dirección de Administración de Recursos, encargado de la contratación del personal; no cuenta con los expedientes debidamente integrados, de conformidad a los requisitos establecidos al momento de su contratación y de lo actuado informar y enviar evidencias a este Órgano Interno de Control.

Preventiva: Implementar un programa para realizar la actualización de los expedientes del personal de manera periódica, independiente a la actualización establecida en la normatividad.

Fecha de firma: 20 de diciembre de 2024

Fecha de Atención de Observación:

Día	Mes	Año
30	05	2025

- l).- Treinta y cuatro expedientes no cuentan con la manifestación por escrito de la existencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflictos de intereses.
- m).- Treinta y siete expedientes no cuentan con la manifestación por escrito que no desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y Estatal en caso contrario que cuente con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo.
- n).- Quince expedientes no cuentan con la constancia de capacitación actualizada, no mayor a un año de antigüedad.
- o).- Treinta y ocho expediente no cuentan con la hoja de elección de régimen de retiro ante el ISSSTE, en caso de haber cotizado.
- p) .- Cinco expedientes no cuentan con el comprobante de la cuenta bancaria de nómina Bancomer (nomina).

Así mismo verificar que los expedientes de personal estén ordenados y clasificados de conformidad a la normatividad aplicable.

CAUSA: El personal de la Dirección de Administración de Recursos, responsable del reclutamiento selección y contratación del personal, no solicita previo a la contratación la totalidad de los documentos y/o requisitos establecidos para la debida integración del expediente laboral.

EFEECTO: La no integración y actualización de los expedientes laborales por parte del personal administrativo, pudiera ocasionar observaciones de otras instancias fiscalizadoras.

Fundamento legal: Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en su Capítulo III, Artículo 6, Fracción II; Artículo 8, segundo párrafo, fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; último párrafo; Lineamientos Generales para la Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; en las Disposiciones Generales, números 33 y 35, de aplicación supletoria. Y Oficio OPD/DAR/245/2021, emitido por el Director de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo con fecha 11 de noviembre 2021

Por el Colegio de Educación Profesional Técnica del
Estado de Hidalgo


Ing. Camilo Cesar Soto Hernández

Por el Órgano Interno de Control


L.C. Gilberto Medina González





Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia
Cédula de Observaciones

Hoja No.01 de 02
Número de auditoría:
OIC/CONALEPH/02/PAA/2024
Número de observaciones: 03
Monto fiscalizable: \$6,746,214.71
Monto fiscalizado: \$6,746,214.71
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Unidad Auditada: Dirección de Administración de Recursos.

Clave de programa: **OIC/CONALEPH/02/PAA/2024**

Tipo de Observación: A () C () F () L () Tipo de Riesgo: A () M () B ()

Observación

SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SE LOCALIZARON EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES:

Observación:

De 85 expedientes del personal administrativo (56 Federal y 29 Estatal), se realizó consulta en el Registro Nacional de Profesiones, resultando que en 85 consultas (07 Federal y 07 Estatal) no se encontraron datos; dentro de estas, se encuentran:

- Jordi Ricardo Florencio Hernández, subdirector de Área.
- Miguel Ángel Monreal Castillo, jefe de Proyecto
- María Isabel Delgadillo Gutiérrez, jefe de Proyecto
- Mirna Rosa Meneses Casasola, jefe de Proyecto
- Jesús Vite Reséndiz, jefe de Proyecto
- Isela Rosales Pérez, jefe de Proyecto
- Rene Pineda Esquivel, jefe de Proyecto

CAUSA: La Dirección de Administración de Recursos, no observo la normatividad establecida, por lo que no verificó los comprobantes de estudios requeridos para el personal de nuevo ingreso.

EFECTO: El no verificar los comprobantes de estudios requeridos para el cargo del personal de nuevo ingreso, pudiera ocasionar observaciones de otras instancias fiscalizadoras.

Fundamento legal: Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; Capítulo III, Artículo 6, y Artículo 8, segundo párrafo, fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; último párrafo, y Lineamientos Generales para la Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización del Servicio Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; en las Disposiciones Generales, números 33 y 35, de aplicación supletoria.

Recomendaciones

Correctiva: Aclarar y/o justificar, porque no se encontraron datos de servidores públicos en el Registro Nacional de Profesiones; respecto al personal federal que no acrediten el nivel de estudios del puesto para el cual fue contratado y del personal estatal que no acredite los estudios requeridos para el puesto, se realicen los convenios compromisos, el cual deberá de presentar constancia de estudios en un término de seis meses, y de lo actuado informar y enviar evidencias a este Órgano Interno de Control.

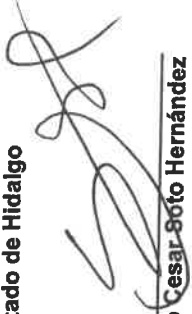
Preventiva: Que la Dirección de Administración de Recursos, cumpla con lo establecido en la normatividad Federal y Estatal al momento de la contratación del personal de nuevo ingreso.

Fecha de firma: 20 de diciembre de 2024

Fecha de Atención de Observación:

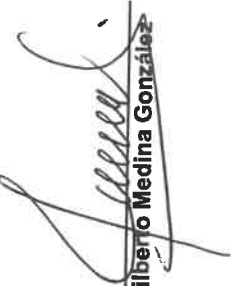
Día	Mes	Año
30	05	2025

Por el Colegio de Educación Profesional Técnica del
Estado de Hidalgo



Ing. Camilo Cesar Sofo Hernández

Por el Órgano Interno de Control



L.C. Gilberto Medina González





Dirección General de Órganos de Control y
Vigilancia
Cédula de Observaciones

Hoja No.01 de 01
Número de auditoría:
OIC/CONALEPH/02/IPAA/2024
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$6,746,214.71
Monto fiscalizado: \$6,746,214.71
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Unidad Auditada: Dirección de Administración de Recursos

Clave de programa: OIC/CONALEPH/02/IPAA/2024

Tipo de Observación: A (X) C () F () L () M () N () O () P () Q () R () S () T () U () V () W () X () Y () Z ()
Observación

NO SE TIENEN ACTUALIZADOS LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS:

Observación:

No se cuenta con los Manual de Organización y de Procedimientos debidamente actualizados, por lo que la información sobre las funciones y el flujo que deben de recorrer estas hasta su ejecución, pudieran ocasionar deficiencias en el funcionamiento de la Institución

CAUSA: Las direcciones de la Institución no realizan la actualización periódica de los Manual de Organización y de Procedimientos.

EFECTO: Que el no tener los Manuales de Organización y Procedimientos actualizados pudiera generar duplicidad de funciones.

Fundamento legal: Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y del Artículo 9, fracción II del Decreto de Creación del CONALEP – Hidalgo.

Recomendaciones

Correctiva: Que la Institución realice la actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos y de lo actuado informar y enviar evidencias a este Órgano Interno de Control.

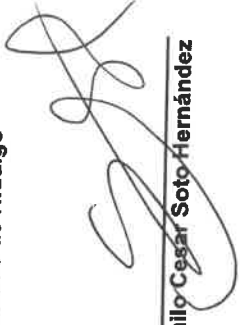
Preventiva: Implementar un programa para mantener actualizados los Manuales.

Fecha de firma: 20 de diciembre de 2024

Fecha de Atención de Observación:

Día	Mes	Año
30	05	2025

Por el Colegio de Educación Profesional Técnica del
Estado de Hidalgo



Ing. Camillo Cesar Soto Hernández

Por el Órgano Interno de Control



L.C. Gilberto Medina González

